

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano la demanda. Sírvase proveer.

Firma, 19 de diciembre de 2022

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N.º:	2666
Radicado:	76001311001-2022-00422-00
Proceso:	DIVORCIO - CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	LIDA BAHENA AGUDELO
Demandado:	FREDY MEDINA MONTOYA
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por la señora LIDA BAHENA AGUDELO a través de apoderado judicial, en contra de FREDY MEDINA MONTOYA, mediante auto No. 2572 de 18 de noviembre de 2022, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle, del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por la señora LIDA BAHENA AGUDELO a través de apoderado judicial, en contra de FREDY MEDINA MONTOYA por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 2572 de 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ
La Juez

APL